

**5341** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Silva y Agrela la sucesión en el título de Duque de Lecera, con Grandeza de España.

Don Jaime de Silva y Agrela, ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Lecera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre don Jaime de Silva y Mitjans, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5342** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Silva y Agrela la sucesión en el título de Conde de Castellflorit.

Don Jaime de Silva y Agrela, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Castellflorit, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Mitjans, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5343** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Silva y Agrela la sucesión en el título de Marqués de Fuentehoyuelo.

Don Jaime de Silva y Agrela, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Fuentehoyuelo, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Mitjans, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5344** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime de Silva y Agrela la sucesión en el título de Marqués de Rupit.

Don Jaime de Silva y Agrela, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Rupit, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime de Silva y Mitjans, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5345** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón Bustamante y de la Mora la sucesión en el título de Vizconde de Cabañas.

Don Ramón Bustamante y de la Mora ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Cabañas, vacante por fallecimiento de su padre, don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5346** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro de Ponte y Llarena la sucesión en el título de Conde del Palmar.

Don Pedro de Ponte y Llarena, ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Palmar, vacante por fallecimiento de su padre, don Alonso de Ponte y Llarena lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5347** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso y a doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso en el expediente de sucesión del título de Marqués de Elche.

Don José María Ruiz de Bucesta y Osorio de Moscoso y doña María de Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Elche, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

**5348** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón Bustamante y de la Mora la sucesión en el título de Marqués de Villatorre.

Don Ramón Bustamante y de la Mora, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villatorre, vacante por fallecimiento de su padre, don Alvaro Bustamante y Polo de Bernabé, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**5349** ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se conceden a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Valencia, S. A.» («Mercovalencia, S. A.»), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de noviembre de 1974, por la que se declara a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Valencia, Sociedad Anónima» («Mercovalencia, S. A.»), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a), Manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo 1.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, para la instalación de los mercados en origen «Mercovalencia-Turia» y «Mercovalencia-Júcar», con núcleos gerenciales ubicados en los entornos de Masamagra y Alberique (Valencia), respectivamente, a amparo del Decreto 2916/1970, de 12 de septiembre, incluyéndola en el grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Valencia, S. A.» («Mercovalencia, S. A.»), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.
- Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**5350**

*ORDEN de 18 de febrero de 1976 por la que se conceden a la Empresa «Productos Alimenticios de Albacete, S. A.» (PAASA), los beneficios fiscales que establece el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1976, por la que se declara el matadero de avcs de «Productos Alimenticios de Albacete, S. A.» (Paasa), a instalar en Albacete, comprendido en el grupo 1.º «Frigoríficos de producción fijos», apartado A), d), «Mataderos de aves», del artículo 4.º del Decreto 1716/1972, de 30 de junio.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, y con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Productos Alimenticios de Albacete, S. A.» (Paasa), por las instalaciones indicadas y por un plazo de cinco años, contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inicie la explotación industrial de la Empresa.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

C) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1967.

D) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utilaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España, así como los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.

E) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**5351****BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	66,768	66,968
1 dólar canadiense .....	67,782	68,052
1 franco francés .....	14,731	14,791
1 libra esterlina .....	129,890	130,547
1 franco suizo .....	25,841	25,968
100 francos belgas .....	169,328	170,267
1 marco alemán .....	25,943	26,071
100 liras italianas .....	8,359	8,394
1 florín holandés .....	24,860	24,981
1 corona sueca .....	15,156	15,236
1 corona danesa .....	10,779	10,829
1 corona noruega .....	12,033	12,091
1 marco finlandés .....	17,360	17,457
100 chelines austriacos .....	360,966	364,015
100 escudos portugueses .....	237,186	238,599
100 yens japoneses .....	22,154	22,258

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**5352**

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, ferias y mercados, desde Monforte de Lemos a Castro Caldelas y a otros pueblos (V-2.847).*

Dña Ramona Losada Páramo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de ferias y mercados, desde Monforte de Lemos a Castro Caldelas, Castrocan, Currelos, Carbalado, Chantada, Escairón, Ferreiros de Pantón, Cruz de Incio, Puebla de Brollón, Quiroga, Rubián, Sarria y Sober, en favor de don Dionisio López Gesto, y

Esta Dirección General, en fecha 26 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 16 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.477-A.

**5353**

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Española y Puigreig (V-829).*

Los herederos de Juan Puigbó Oliveras solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Española y Puigreig (V-829), en favor de la Entidad «Herederos de Juan Puigbó, Sociedad Anónima», y

Esta Dirección General en fecha 9 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.473-A.